



28 FEB. 2019

LUIS EDUARDO PANICCIA DEL PINO
Secretario General

Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 227 -2019-RASS
Santiago de Surco,

28 FEB. 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: La propuesta de la conformación de la Comisión de Trabajo "Smart City o Ciudad Inteligente", de la Municipalidad de Santiago de Surco; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes Nros. 28607 y 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, las ciudades son organismos vivos que no paran de crecer. Conseguir que en el futuro sean ciudades socialmente inclusivas, modernas, inteligentes, digitales, limpias, ordenadas, cómodas, seguras, autosostenibles y ecoamigables para los ciudadanos, depende de proyectos tecnológicos inteligentes, que se comiencen a desarrollar;

Que, la Municipalidad de Santiago de Surco, no es ajena al crecimiento de la ciudad, por ello se propone la creación de la comisión de trabajo para el desarrollo del proyecto de una ciudad inteligente o Smart City, con el objeto de convertirla en una urbe, que apueste por mejorar la calidad de vida de sus habitantes y, a la vez, por la auto sostenibilidad y con el profundo respeto al medio ambiente;

Que, en este sentido, el Libro Blanco Smart Cities, indica que: "el propósito final de una Smart City es alcanzar una gestión eficiente en todas las áreas de la ciudad (urbanismo, infraestructuras, transporte, servicios, educación, sanidad, seguridad pública, energía, etc.), satisfaciendo a la vez las necesidades de la urbe y de sus ciudadanos", cuyo objetivo es encontrar el equilibrio entre el bienestar de los ciudadanos y la preservación del entorno;

Que, para cuyo efecto, se propone la designación del grupo de trabajo "Smart City", como un proceso de transformación urbana con una visión prospectiva al 2030 y que estará integrado por la Secretaría General, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Tecnologías de la Información, la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, la Subgerencia de Tránsito, la Subgerencia de Defensa Civil, la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana, la Subgerencia de Iniciativas Públicas, Privadas y Cooperación y la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro;

En uso de las facultades establecidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Trabajo "SMART CITY o CIUDAD INTELIGENTE", que estará integrada de la manera siguiente:

1. Secretaría General. : Coordinador del Proyecto.
2. Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
3. Gerencia de Tecnologías de la Información.
4. Gerencia de Desarrollo Urbano.
5. Gerencia de Seguridad Ciudadana.
6. Subgerencia de Tránsito.
7. Subgerencia de Defensa Civil.
8. Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana.
9. Subgerencia de Iniciativas Públicas, Privadas y Cooperación.
10. Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General, notificar la presente Resolución a los funcionarios designados en el Artículo Primero, a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional para su difusión y a la Gerencia de Tecnologías de la Información, su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

LUIS EDUARDO PANICCIA DEL PINO
SECRETARIO GENERAL

JPC/LEPDP/iam

Municipalidad de Santiago de Surco

JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO
ALCALDE

